MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA. AÑO 2026

El presente documento tiene por objeto esbozar en grandes líneas el modelo de gestión de los aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Granada para la Temporada 2026/2027.

En este sentido hay que destacar que el modelo de gestión que se desarrolla en esta provincia intenta ser el más idóneo para satisfacer el doble objetivo de fomento de la riqueza cinegética del patrimonio público que se gestiona desde esta Delegación y de conservación de la Biodiversidad, con la finalidad última de demostrar que la caza sostenible y la conservación son actividades compatibles. Como objetivo secundario se persigue también facilitar el acceso a la actividad cinegética, en los municipios donde se ubican los montes públicos, mediante la oferta de terrenos públicos con superficie insuficiente para constituir por sí mismos un coto de caza a los cotos colindantes.

La distinta tipología de los montes a gestionar por la Delegación Territorial determina asimismo diferentes modelos de gestión diferenciados. Los montes cuya responsabilidad de gestión recae sobre la Delegación se pueden agrupar en:

- Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza (superficie continua de terreno superior a 250 Ha.).

- Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con superficie inferior a 250 Ha.

A continuación se describe brevemente el modelo de gestión del aprovechamiento cinegético de cada uno de los supuestos anteriores.

Gestión de los Aprovechamientos Cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con superficie continua de terreno superior a 250 hectáreas.

Como establece el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, mediante el cual los planes técnicos de caza tendrán una duración de cinco años, la duración de **los contratos serán de cinco años,** por igual número de años a los nuevos PTC, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

En este caso se ha optado por una gestión directa de los recursos cinegéticos incluidos en el patrimonio público como mejor garantía de su conservación. Para ello se ha completado un proceso de regularización de los cotos en los que se incluían los montes públicos, basado en los siguientes principios:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es

1. Si el monte tiene una superficie continua de terreno superior a las 250 hectáreas se constituye en coto de caza, formado íntegramente sobre terrenos propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuyo titular del coto es asimismo la propia Consejería.

2. En aquellos casos en que la agrupación de varios montes públicos colindantes suponga una entidad territorial más idónea para la gestión (entre 1.000 y 2.000 hectáreas) dichos montes se unifican en un solo coto de caza. El Plan Técnico de Caza de dichos cotos ha sido supervisado por el personal técnico del Departamento de Caza y Pesca, basándose en los censos y valoraciones cinegéticas efectuadas por personal técnico de la Agencia Pública Empresarial de Medio Ambiente y Aguas, complementada con el análisis de los rendimientos cinegéticos de los cotos que se inscriben en el mismo término municipal desde la temporada 1995/96 hasta la fecha.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 55.3 del Decreto 126/2017, la adjudicación del aprovechamiento cinegético conllevará el otorgamiento de la titularidad del mismo, y, por consiguiente, de las obligaciones que de ello se derivan, tales como la señalización de los terrenos, la responsabilidad por los daños ocasionados por las especies cinegéticas y los gastos de matriculación y otras tasas e impuestos que fueran de aplicación, así como el resto de obligaciones que derivan de la titularidad cinegética.

 La adjudicación de estos aprovechamientos se hace mediante procedimiento **abierto ordinario.**

Gestión de los aprovechamientos cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con imposibilidad territorial para constituirse en cotos de caza por sí mismos.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con una superficie inferior a 250 hectáreas, o bien con una superficie mayor pero no continua, esto es, disgregada en varios lotes inconexos.

En este caso el objetivo que se persigue es incrementar la superficie de terrenos cinegéticos en los términos municipales donde se ubican estos montes, mediante su ofrecimiento a los cotos colindantes.

Toda vez que un **requisito imprescindible** para poder agregar estos terrenos a un coto privado o deportivo de caza **es su colindancia** con el monte en cuestión, la adjudicación ha de realizarse necesariamente conforme a esa especificidad.

Los criterios para participar en este proceso son:

1. Ser titular de un coto de caza con superficie mínima de 250 hectáreas de terreno, sin contar con las hectáreas que hipotéticamente se obtuvieran de la cesión del monte público.

2. Que dicho coto esté al día en todos los requisitos legales que establecen las disposiciones en vigor al respecto –especialmente el no tener antecedentes de aparición en el coto de cebos envenenados u otros métodos masivos y no selectivos prohibidos por la legislación–, tener Plan Técnico de Caza en vigor y no estar sancionado en firme por infracciones en materia de caza con carácter grave o muy grave.

3. Que dicho coto sea colindante con los terrenos que se pretenden ofertar.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es

4. La duración de los contratos de dichos aprovechamientos serán de **cinco años**,. Las limitaciones que operen sobre el terreno adjudicado según contrato (renunciar a uso del plomo, a la caza de perdiz con reclamo, etc..), serán trasladadas al nuevo PTC resultante en la parte del monte público incorporado al coto de caza.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente propone en el Plan Anual de Aprovechamientos las condiciones en que dicho terreno debe ser explotado desde el punto de vista cinegético para garantizar la conservación de la riqueza cinegética y de la Biodiversidad en general, criterios basados en la valoración cinegética que se ha realizado en función del inventario de especies cinegéticas, la capacidad de carga del monte y su potencialidad cinegética.

La adjudicación de estos aprovechamientos igualmente se hace mediante **procedimiento abierto ordinario, condicionado** a ser el coto de caza licitador, **colindante** con el monte público ofertado.

Se hace una excepción con el monte “Fuente del Estepar” con número código catálogo “GR11030-JA” y código SIGMA “GR-10119-JA” “Fuente del Estepar” y superficie de 682 ha., sito en el término municipal de Lecrín, cuyo monte está enclavado en el coto de caza GR-10947 “La Unión”, existiendo además enclavados dentro del monte público.

Debido a la forma irregular de citado monte público y que la creación de un coto por sí mismo en el citado monte público y su oferta a concurso público abierto podría crear conflicto entre la gestión del coto en el que se encuentra enclavado el monte y la propia gestión del nuevo coto si la titularidad de ambos fuera diferente. De ahí que éste Servicio considera adecuado, desde el punto de vista técnico y administrativo su oferta por procedimiento ordinario exclusivo para cotos colindantes.

Documentación que se acompaña

Se adjunta a esta breve memoria como Anexo, donde se detallan monte por monte los aprovechamientos propuestos para la temporada cinegética 2026/27.

Granada, 16 de marzo de 2026

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAZA Y PESCA

Agustín Terriza Rodríguez de Guzmán

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DELMEDIO NATURAL

Mª Belén Romacho Varón

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es

ANEXO Montes a Licitar

OFERTA APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MM.PP. DE GRANADA T 2026											
N.º ORDEN	NOMBRE DEL MONTE	COD. CATÁLAGO	MATRÍCULA CÓD. SIGMA	LOTE	N.º MATRÍCULA COTO	SUPERFICIE APROVECHAMIENTO (Ha)	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE	CATEGORÍA (1)	PERIODO ADJUDICACIÓN	Canon €/ha
1	RIBERAS DEL RIO GUADALFEO	GR-11112-JA	GR-10012-JA			29	ÓRGIVA	COTO MUNICIPAL	3	2026/2031	3,20
2	LOTE 1 Y 2 DE LA Sª O BALDÍOS DEL PUERTO	GR-11108-JA	GR-10015-JA			204	HUÉTOR SANTILLÁN	BUENOS AIRES	3	2026/2031	3,20
3	JORQUERA Y LANZAS	GR-11124-JA	GR-10049-JA		GR11688	650	PUEBLA DE DON FADRIQUE	JORQUERA Y LANZAS	3	2026/2031	3,20
4	FUENTE DEL MORAL	GR-11065-JA	GR-10065-JA			320	MOTRIL	FUENTE DEL MORAL	3	2026/2031	3,20
5	CORTIJO DE LOS LLEDONES	GR-11001-JA	GR-10072-JA			70	BAZA	CAPELLANIA	3	2026/2031	3,20
6	ROBLEDAL ALTO	GR-10079-JA	GR-10079-JA			227	ALHAMA DE GRANADA	SIERRA TEJEDA	3	2026/2031	3,20
7	CASA VARELA	GR11101-JA	GR-10101-JA		GR11571	829	PUEBLA DE DON FADRIQUE	CASA VARELA	3	2026/2031	3,20
8	FUENTE DEL PUNTAL	GR-10112-JA	GR-10112-JA		GR11671	285	PUEBLA DE DON FADRIQUE	FUENTE DEL PUNTAL	3	2026/2031	3,20
9	LOMA DEL JARAL Y OTROS	GR-10116-JA	GR-10116-JA	2		75	VÁLOR	LOMA DEL JARAL	3	2026/2031	3,20
10	FUENTE BERMEJA Y OTROS	GR10117-JA	GR-10117-JA	1		88	ALPUJARRA DE LA SIERRA	FUENTE BERMEJAS	3	2026/2031	3,20
11	FUENTE BERMEJA Y OTROS	GR10117-JA	GR-10117-JA	2		53	ALPUJARRA DE LA SIERRA	FUENTE BERMEJAS	3	2026/2031	3,20
12	FUENTE DEL ESTEPAR	GR-11030-JA	GR-10119-JA			682	LECRÍN	LA UNIÓN	3+ i *(2)*	2026/2031	3,20+0,35
13	EL PATRONATO	GR-10120-JA	GR-10120-JA			94	HUÉSCAR	EL PATRONATO	3	2025-2030	3,2
14	JUAN DE ROBLES Y LOMA DEL ALGUACIL	GR-11124-JA	GR-10124-JA		GR11572	327	PUEBLA DE DON FADRIQUE	JUAN DE ROBLES Y LOMA DEL ALGUACIL	3	2026/2031	3,20
15	RIVILLAS I Y II (LOS CENSOS)	GR-11131-JA	GR-10131/10132-JA			44	CÚLLAR	LOS CENSOS	3	2026/2031	3,20
16	CORTIJO DEL ESCRIBANO	GR-11121-JA	GR-10502-JA	1	GR11785	385	CASTRIL	EL ESCRIBANO II	3	2026/2031	3,20
17	LOS CENSOS	GR-11131-JA	GR-10505-JA			234	CÚLLAR	LOS CENSOS	3	2026/2031	3,20
18	ZONA DE PROTECCIÓN EMBALSE DE BENÍNAR	GR-60026-JA	GR-60026-JA	7		75	MURTAS	SAN ANTONIO	3	2026/2031	3,20
19	EXPLOT. FORESTAL UCEDA/LAS CABEZAS	GR-60027-JA	GR-60027-JA	1	GR11996	898	LOJA	EXPLOTACIÓN FORESTAL UCEDA/LAS CABEZAS	3 +i (2)	2026/2031	3,20
20	LA DEHESILLA	GR-61003-JA	GR-61003-JA			60	MONACHIL	MONTE PÚBLICO	3	2026/2031	3,20

(1) Según Resolución Canon aprovechamiento de 29/03/2022
(2) 3+Incremento por Cabra Montés = 0,35 €/ha
Monte Público que forma coto de caza (>250 ha.)

BATIDAS EN EL COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA

NÚMERO DE ORDEN	CÓD. CATÁLOGO	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE DEL MONTE (Ha.)	LOTE	SUPERFICIE APROVECHA-MIENTO (Ha.)	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO (2)	NOMBRE	MATRÍCULA	SUPERFICIE ACOTADA (Ha.)	CATEGORÍA (3)
21	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	1	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/ **CHORRERAS**	GR-11928	4425	3
22	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	2	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/**LAS MINAS**	GR-11928	4425	3
23	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	3	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/**BARRANCO ALMUHEJAR**	GR-11928	4425	3
24	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	4	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/**LLANO PALACIOS**	GR-11928	4425	3

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es